



COMISIÓN ORGANIZADORA  
FORMACIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE PADRES  
INSTITUTO NACIONAL

## COMUNICADO

Estimados apoderados:

Junto con saludar, informamos a ustedes respecto a las funciones de la Comisión Organizadora de niveles 2015, para la Formación del Nuevo Centro de Padres, con una nueva Institucionalidad, mandato de fecha 16 de noviembre de 2015 por el rector señor Fernando Soto.

Contexto: El año 2013 se realizó un Claustro que congregó a los miembros de todos los estamentos de nuestra comunidad en búsqueda de mejoras. Uno de los acuerdos de tal instancia determinó la Creación de un nuevo Centro de Padres, con una nueva institucionalidad y bajo las normativas vigentes que rige el Decreto 565.

Durante el año 2014 la Corporación de Derecho Privado de Centro de Padres llamada CEPAIN, fue fiscalizada, ya que en reiteradas oportunidades se le han solicitado diversos antecedentes y ante el incumplimiento de estos requerimientos el Ministerio de Justicia envía ORD. N° 4772 al Consejo Defensa de Estado, basándose en las normativas legales que los rige. Se adjunta comunicado:



ORD. N° 4772

**ANT.:** Procedimiento de fiscalización a la entidad denominada "CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CHILE".

**MAT.:** Solicita ejercicio de acción de disolución forzada del artículo 559 del Código Civil.

18 JUN 2015

DE : **SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**  
A : **SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO.**

- 1.- Esta Secretaría de Estado ha llevado a cabo un procedimiento de fiscalización a la entidad denominada "CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CHILE", en adelante "la Corporación" o "la Entidad", expediente folio 14.216-14, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° letra o) del D.L. N°3.346, publicado el 22 de mayo de 1980, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, y en el artículo 557 del Código Civil.

La Corporación, tiene su domicilio en la Provincia de Santiago, Región de Metropolitana de Santiago. Su personalidad jurídica se concedió por Decreto N°3.662, de 29 de agosto de 1961, y anota una reforma a sus estatutos aprobada mediante Decreto N°968, de 25 de octubre de 2000, ambos de este Ministerio. Su RUT es el N°70.062.300-9.

Por tal razón y, sumando a la misma causa el incumplimiento de entrega de información real de su situación financiera y demanda judicial por parte del personal respecto a deudas impagas, el Consejo Escolar mandató al rector señor Fernando Soto a convocar a los apoderados a conformar un nuevo centro de padres, considerando la petición del Claustro del año 2013. Es necesario de todas maneras señalar que la situación judicial de las



COMISIÓN ORGANIZADORA  
FORMACIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE PADRES  
INSTITUTO NACIONAL

demandas laborales fue cerrada debido a que los trabajadores no presentaron los antecedentes en los plazos estipulados para tal efecto.

Durante este año, Rectoría citó en reiteradas instancias a reunión para poder llevar a cabo este acuerdo. Por lo cual se dio inicio y acogió el llamado del rector a formar una comisión que se encargase de cimentar los pasos para la conformación de este Nuevo Centro de Padres.

Esta comisión está formada por representantes elegidos en reuniones de directivas de todos los niveles desde 7° básico a 3° medio y sus integrantes son:

- Carmen Alarcón Nivel Séptimo
- Nancy Huenante Nivel Séptimo
- Natalia Navarrete Nivel Séptimo
- Juana Cáceres Nivel Octavo
- Fabricio Gómez Nivel Octavo
- Andrés Gáelas Nivel Octavo
- Elizabeth Contreras Nivel Primero
- Verónica Durán Nivel Segundo
- Odett Jaramillo Nivel Segundo
- Eglia Lizana Nivel Segundo
- Nancy Fuentes Nivel Tercero
- Ruperto Carrasco Nivel Tercero

La urgencia de la creación de esta comisión está basada además en la necesidad de contar con la representación de los apoderados en el Consejo Escolar. Los representantes elegidos para poder participar en esta reunión son:

#### TITULARES

- Natalia Navarrete
- Nancy Fuentes
- Ruperto Carrasco

#### SUPLENTES

- Carmen Alarcón
- Verónica Durán
- Nancy Huenante

En consideración a la situación que vive el estamento de los apoderados, en la participación en el Consejo Escolar, dejamos claro que la ley establece de acuerdo al decreto 24 del 2005 del Ministerio de Educación que regula los Consejos Escolares, que es potestad de esta entidad someter a consideración la incorporación de nuevos miembros, artículo 3 inciso 2°, dice: **“A petición de cualquier miembro del Consejo, el Director, en su calidad de presidente del mismo, deberá someter a consideración de este órgano la incorporación de nuevos miembros. Asimismo, podrá hacerlo por propia iniciativa.**



COMISIÓN ORGANIZADORA  
FORMACIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE PADRES  
INSTITUTO NACIONAL

**El Consejo resolverá sobre esta petición de acuerdo al procedimiento previamente establecido por dicho órgano.”**

Es fundamental señalar que esta comisión tiene carácter **provisorio** y que su única finalidad es lograr instalar los primeros cimientos para un nuevo centro de padres elegido democráticamente mediante votación universal.

Señalamos que por medio de nuestra página institucional, esta Comisión Organizadora, dará a conocer los procesos y etapas que se deberán seguir para nuestro único objetivo, que es formar un Nuevo Centro de Padres con una nueva Institucionalidad.

Se adjuntan nóminas de asistentes a reuniones para la elección de esta comisión para validar la representatividad.

Desde ya se insta a toda la Comunidad a colaborar y participar en esta gran tarea y fiscalizar que se cumplan los objetivos para el cual será creado el Nuevo Centro de Padres.

**“LABOR OMNIA VINCIT”**

Saludos cordiales.

COMISIÓN ORGANIZADORA  
FORMACIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE PADRES  
INSTITUTO NACIONAL

Santiago, Diciembre 15 de 2015.